

**ACTA NÚMERO CUATROCIENTOS** de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada simultáneamente de manera presencial y virtual conforme a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las dieciséis horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós; contando con la participación de manera presencial de la Licenciada Katherine Chiquillo, Funcionaria designada por la Ministra de Economía, ingeniero Edward Ventura, Funcionario designado por el Ministro Interino de Agricultura y Ganadería; Ingeniero Julio Arroyo, Licenciado Juan Alberto Rivas e Ingeniero Mario Menéndez como Miembros Propietarios; ingeniero José Ernesto Abrego, Ingeniero Carla Cecilia Patiño e Ingeniero Rafael Esteban Pimentel, como Miembros Suplentes. De manera virtual se contó con la participación del Ingeniero José Salvador Berríos e Ingeniero Juan Francisco Guillén como Miembros Propietarios; y el Licenciado Julio Ángel Castro como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: licenciado José Adolfo Cuéllar, licenciado Oscar Orellana, licenciado Victor José Orellana y Señor Álvaro Humberto Castillo.

### **Desarrollo de la sesión**

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

#### **PUNTO NÚMERO UNO:** Aprobación de la agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar este día, siendo la siguiente:

1. Lectura de Acta No. 399.
2. Proceso de Elección de productores de caña que conformarán las Comisiones de Zafra 2022/2023.
3. Adjudicación de Concurso Público No. 01/2022.
4. Solicitud de Autorización participación en Foro de Inversión organizado por la FAO.
5. Aprobación de Normativa Interna del CONSAA.

#### **ACUERDO No. 400 – 1 - 2022**

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

#### **PUNTO NÚMERO DOS:** Lectura de Acta No. 399.

El licenciado Castro dio lectura al acta de Directorio correspondiente a la sesión de trabajo número trescientos noventa y nueve.

#### **ACUERDO No. 400 – 2 - 2022**

Se acuerda la lectura del acta de Directorio correspondiente a la sesión número trescientos noventa y nueve.

Habiendo finalizado la lectura del Acta, el ingeniero Ventura hizo referencia al Acuerdo No. 399-3-2022 contenido en el acta leída, y manifestó la importancia de contar con un instrumento normativo que estableciera un procedimiento a seguir para efectuar donaciones y financiamientos e hizo un llamado a los miembros del Directorio a considerar primero la aprobación de dicho instrumento por parte del Directorio, previo a efectuar cualquier erogación bajo el concepto de donación o financiamiento.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo con la moción planteada por el Ingeniero Ventura y tomaron el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO No. 400 – 3 - 2022**

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Dejar sin efecto el Acuerdo de Directorio No. 399-3-2022, mediante el cual se aprobó la realización del Congreso de manera conjunta entre CONSAA y PROCAÑA para el próximo 25 y 26 de octubre en el Hotel Crowne Plaza; así como la realización de erogaciones correspondientes a la compra de productos alimenticios para 250 personas cada día y la contratación de servicios de montaje audiovisual.
- b) Encomendar a la Administración de este Consejo la elaboración de un instrumento normativo que regule el procedimiento a seguir incluyendo los montos máximos a otorgar para solicitudes de los actores de la Agroindustria Azucarera que conlleven la realización o financiamiento de proyectos y programas de beneficio social para los productores de caña y sus trabajadores, así como proyectos y programas nacionales de investigación, capacitación y transferencia de tecnología sobre la agroindustria azucarera.
- c) Suspender la aprobación de solicitudes provenientes de los actores de la Agroindustria Azucarera, hasta que ya se cuente con el instrumento normativo mencionado en el literal anterior, debidamente aprobado por este Directorio.

**PUNTO NÚMERO TRES:** Proceso de Elección de productores de caña que conformarán las Comisiones de Zafra 2022/2023.

La licenciada Ada Lazo, Encargada de la Unidad Técnica Legal, y en su calidad de unidad solicitante del servicio, presentó a los miembros del Directorio las fechas, lugares, horas y el presupuesto estimado para el desarrollo de las elecciones de los representantes de productores de caña que integrarán las Comisiones de Zafra 2022/2023 de cada uno de los Ingenios del país, manifestando que estas se llevarán a cabo durante las fechas comprendidas entre el 18 y el 28 de octubre del 2022.

Asimismo, solicitó al Directorio su autorización para la publicación de la convocatoria en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional y para las erogaciones que fueren necesarias realizar para dichas elecciones.

Sobre este mismo punto, representantes de los ingenios sugirieron que, además de la publicación de la convocatoria en los periódicos de mayor circulación, se hiciera uso de la

plataforma de whatsapp para que, a través de la misma, se convoque a los productores de caña, con el objetivo de lograr una mayor afluencia de personas.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo.

#### **ACUERDO No. 400-4-2022**

Se acuerda y ratifica en esta sesión autorizar al Director Ejecutivo para que lleve a cabo las erogaciones que fueren necesarias y que estuvieren relacionadas al proceso de elección de los representantes de productores de caña que integrarán las Comisiones de Zafra de cada uno de los ingenios para la zafra 2022/2023.

#### **PUNTO NÚMERO CUATRO:** Adjudicación del Concurso Publico No. 01/2022.

En este momento de la reunión, y previo a continuar con el desarrollo de este punto, el Ing. Edward Ventura se excusó para retirarse de conocer y tomar decisiones sobre la Adjudicación del Concurso Público No.01/2022, por ser parte integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Directorio tomo a bien la excusa del Ing. Ventura, y estando establecido el quorum, se continuó con el desarrollo de la agenda de la reunión.

La Licenciada Beatriz de Alfaro, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, expuso en detalle cómo se llevó a cabo el proceso del Concurso Público No.01/2022 desde la convocatoria hecha por el Consejo para participar, hasta finalizar con la correspondiente recomendación consignada en la respectiva Acta e Informe de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para este proceso de Concurso Público.

Como resultado de la convocatoria hecha, el número de personas jurídicas que retiraron las Bases para este Concurso Público fue de dos; pero en el término legalmente establecido solamente una firma auditora presentó su oferta siendo esta: Velásquez Granados y Compañía.

La Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el proceso de Evaluación de la oferta, según la Metodología de evaluación consignada en las Bases de Concurso, el cual fue expuesto y explicado por la licenciada de Alfaro.

En base al resultado de la revisión legal y las evaluaciones financiera, técnica y económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas estableció para la firma Velásquez Granados y Compañía, un puntaje total de 100 puntos.

Dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta bajo la metodología establecida en las Bases del Concurso, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que revisada la capacidad legal, la evaluación financiera, la evaluación técnica y la evaluación económica de la firma auditora participante se **RECOMIENDA:** Adjudicar el

**CONCURSO PÚBLICO No.01/2022: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAÍS”**, por el período comprendido del 1° de Noviembre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2023, a la firma auditora Velásquez Granados y Compañía.

Los miembros del Directorio por unanimidad estuvieron de acuerdo con la Recomendación dada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Concurso Público.

**ACUERDO No. 400-5-2022**

El Directorio CONSIDERANDO:

- I. Que se ha recibido de parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el Acta e Informe de la evaluación de la oferta participante en el Concurso Público No. 01/2022 “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”.
- II. Que con fecha primero de julio del corriente año, se publicó aviso en el sitio COMPRASAL y en el periódico La Prensa Gráfica, mediante el cual el Consejo convocó a los interesados a participar en el Concurso Público No.01/2022: “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”, señalándose e informándose en las publicaciones sobre los términos y condiciones bajo los cuales se retirarían las bases correspondientes y asimismo sobre la fecha de recepción y apertura de las ofertas.
- III. Que el día nueve de agosto de dos mil veintidós se realizó la recepción y apertura de ofertas del Concurso Público No. 01/2022 denominada “Contratación de Servicios de Auditoría Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País”, de conformidad al Art.53 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Arts. 45, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).
- IV. Que de conformidad a los artículos 44 literal r), 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Arts. 46 y 56 del RELACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas evaluó la única oferta recibida, siendo ésta la oferta presentada por la Firma auditora Velásquez Granados y Compañía; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Concurso.
- V. Que con base al resultado de la revisión legal, evaluaciones financiera, técnica y económica, y de conformidad a lo establecido en los artículos 44 literal r), 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Arts. 46,55 y 56 del RELACAP y numeral 22.5 de las Bases del Concurso Público; la Comisión Evaluadora de Ofertas estableció para la firma auditora Velásquez Granados y Compañía, un puntaje total de 100 puntos; en base a las valoraciones siguientes, que literalmente se recogen del Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas:

**ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL**

La CAPACIDAD LEGAL de la firma auditora fue revisada pero no se le asigna puntaje, sin embargo tal como se estableció en las Bases su cumplimiento total es obligatorio para continuar con la evaluación financiera y técnica correspondiente.

La revisión se realizó con base a la documentación presentada y se examinó que los documentos contuvieran y cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

Todo lo anterior de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Público, numeral 22. **PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: “.....La CAPACIDAD LEGAL de la empresa solamente será revisada, por lo que no se le asignará puntaje, sin embargo, su cumplimiento total es obligatorio para continuar con la evaluación financiera y técnica correspondiente. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso. Asimismo, serán verificados los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en las presentes Bases de Concurso Público...”**.

Se hace constar, asimismo, que fueron verificados los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en las Bases de Concurso Público, de la firma auditora participante.

Por lo que habiéndose realizado la revisión legal respectiva a la documentación presentada en la oferta de la única Firma Auditora participante en el Concurso Público No. 01/2022 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAÍS”**, de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Público, la firma auditora: **Velásquez Granados y Compañía**, ha cumplido con los requisitos mínimos legales exigidos en las Bases del presente Concurso, por lo que se considera **ELEGIBLE** para continuar en el análisis de las siguientes etapas.

### **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Para la evaluación financiera, se consideraron los criterios que se señalan en las Bases de Concurso.

La ponderación descrita a continuación fue la base para la calificación de la oferta presentada:

AREA DE ANALISIS	INDICE Y PONDERACION MAXIMA	FORMULA	FORMA DE EVALUACION	PONDERACION
<b>DEUDA/PATRIMONIO</b>	RELACION DE LOS PASIVOS TOTALES ENTRE EL PATRIMONIO <b>20%</b>	(PASIVOS TOTALES/PATRIMONIO)	DE 0 HASTA 2	20%
			MAYOR DE 2 E IGUAL A 3	10%
			MAYOR DE 3	0%
<b>COBERTURA DEL FLUJO DE CAJA</b>	RELACION DE LA DEUDA FINANCIERA TOTAL ENTRE EL EFECTIVO GENERADO <b>20%</b>	DEUDA FINANCIERA/EBITDA	DE 0 HASTA 2.5	20%
			MAYOR DE 2.5 HASTA 5	10%
			MAYOR DE 5	0%
<b>LIQUIDEZ</b>	RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS DE CORTO PLAZO (MENORES A 1 AÑO) <b>20%</b>	ACTIVO CIRCULANTE/PASIVO CIRCULANTE	MAYOR O IGUAL A 1.5	20%
			MENOR DE 1.5	0%

<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	CAPACIDAD PARA CONTINUAR OPERACIONES DESPUES DE CANCELAR DEUDA BANCARIA <b>20%</b>	(ACTIVO CIRCULANTE- PASIVO CIRCULANTE)	MAYOR AL 10% DEL MONTO OFERTADO	20%
			MENOR AL 10% DEL MONTO OFERTADO	0%
<b>SOLVENCIA</b>	<b>AUTONOMIA 20%</b>	(PATRIMONIO/ACTIVO TOTAL)X100	MAYOR O IGUAL AL 25%	20%
			ENTRE EL 10% Y MENOR DE 25%	10%
			ENTRE EL 5% Y MENOR DE 10%	5%
			MENOR AL 5%	0%

Resumen de los elementos de ponderación de la evaluación financiera:

	<u>Porcentajes</u>
a) Deuda/Patrimonio	20%
b) Cobertura del flujo de caja	20%
c) Liquidez	20%
d) Capital de trabajo	20%
e) Solvencia	20%
<b>TOTAL</b>	<b><u>100%</u></b>

### EVALUACION FINANCIERA DE OFERTA

#### VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑIA

ÁREA DE ANALISIS / INDICE	Puntuación Máxima	Velásquez Granados y Compañía
DEUDA/PATRIMONIO	<b>20%</b>	20%
COBERTURA DEL FLUJO DE CAJA	<b>20%</b>	20%
LIQUIDEZ	<b>20%</b>	20%
CAPITAL DE TRABAJO	<b>20%</b>	20%
SOLVENCIA	<b>20%</b>	20%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

**CONCLUSION:** el resultado de la evaluación financiera de esta firma auditora es de 10 puntos de calificación.

**COMENTARIOS:**

La evaluación financiera de esta firma auditora es la puntuación máxima al aplicar la metodología de análisis establecida en las Bases del Concurso Público.

Al establecerse en las Bases del Concurso en el numeral **22.2 ESTABLECIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MINIMA: “Para efectos de considerarlo en el proceso de recomendación de adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el concursante deberá obtener una NOTA TOTAL mínima de 7 puntos al aplicar la metodología de análisis considerada...”** (pág.33 de los Términos Legales y Administrativos), se determina que la firma auditora ofertante Velásquez Granados y Compañía sobrepasa la calificación financiera mínima establecida en las bases de concurso para la evaluación financiera, procediendo a la Evaluación Técnica de la oferta de ésta firma auditora.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

Para la evaluación técnica, se consideraron los criterios que se señalan en las Bases de Concurso.

La ponderación descrita a continuación fue la base para la calificación de las ofertas presentadas.

METODOLOGIA DE LA EVALUACION TECNICA	PUNTOS	CALIFICACION
<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE</b>		
<b>1. Referencias de trabajos de Auditoria realizados en los últimos cinco años</b>	<b>10</b>	
<i><b>Si la experiencia es en el Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, según informe proporcionado por la Dirección Ejecutiva a la Comisión Evaluadora de Ofertas.</b></i>		
▶ Si el grado de cumplimiento y calidad del servicio durante el período contratado es totalmente satisfactorio para la institución.	10	
▶ Si el grado de cumplimiento y calidad del servicio durante el período contratado, según informe contiene a lo sumo 2 observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva.	5	
▶ Si el grado de cumplimiento y calidad del servicio durante el periodo contratado, según informe contiene 3 o más observaciones por parte de la Dirección Ejecutiva.	0	
<i><b>Si la experiencia es en entidades de la agroindustria azucarera.</b></i>		
▶ Presenta al menos 2 referencias, firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	10	
▶ Presenta 1 referencia firmada y sellada por Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	5	
▶ No presenta referencia(s) según lo requerido	0	
<i><b>Si la experiencia es en entidades de otras agroindustrias.</b></i>		
▶ Presenta al menos 4 referencias, firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	10	
▶ Presenta 2 referencias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la entidad donde prestó el	5	

servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.		<b>10</b>
▶ Presenta 1 o ninguna de las referencias según lo requerido	0	
<b>Si la experiencia es en empresas privadas del sector industrial</b>		
▶ Presenta al menos 5 referencias, firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la empresa donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	10	
▶ Presenta 3 referencias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo de la empresa donde prestó el servicio, en la que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento.	5	
▶ Presenta 1 o ninguna de las referencias según lo requerido	0	
<b>2. Especialización de la Firma</b>	<b>15</b>	<b>15</b>
▶ Si demuestra a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad donde prestó el servicio en las que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento en los siguientes cuatro campos: Auditorías técnicas en procesos agroindustriales, Auditoría Financiera, Auditoría Administrativa y Auditoría Informática.	15	
▶ Si demuestra a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad donde prestó el servicio en las que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento que se ha dedicado de dos a tres de los campos de auditoría descritos en el apartado anterior.	5	
▶ Si demuestra a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal o Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad donde prestó el servicio en las que se indique el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento que se ha dedicado a uno de los campos de auditoría descritos en el primer apartado.	0	
<b>TOTAL DE PUNTUACION MAXIMA</b>	<b>25</b>	
<b>B. PREPARACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA EL TRABAJO</b>		
<b>1. Preparación Académica</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
▶ Si el personal asignado en su totalidad es Graduado Universitario con un mínimo de grado académico a nivel de licenciatura o ingeniería.	25	
▶ Si uno o más del personal asignado no es Graduado Universitario.	0	
<b>2. Experiencia en procesos de auditoría en instituciones de cualquier agroindustria</b>	<b>25</b>	<b>25</b>
▶ Si el personal asignado en su totalidad demuestra experiencia de al menos dos años en procesos de auditoría en instituciones de cualquier agroindustria a excepción del socio de firma, gerente de auditoría, auditor técnico y auditor en sistemas informáticos que deben cumplir estrictamente con lo requerido en las bases de concurso (numeral <b>11. Requisitos de la firma auditora y personal que realizará el trabajo</b> ). Para todos los profesionales solicitados los años de experiencia serán contados previa o posterior a la fecha de su titulación.	25	
▶ Si uno o más del personal asignado no demuestra la experiencia requerida y solicitada en las Bases de Concurso.	0	
<b>TOTAL DE PUNTUACION MAXIMA</b>	<b>50</b>	<b>50</b>
<b>C. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO PROPUESTO</b>		
<b>1. Alcance del trabajo a realizar</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>
▶ Si el alcance del trabajo, incluye cubrir la totalidad de los objetivos definidos para cada una de las centrales azucareras o ingenios y distribuidora de azúcar para dar cumplimiento al alcance del trabajo	2.5	

definido en los términos técnicos de las Bases de Concurso; detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará, presentando todos los cuadros requeridos en los numerales 6.1 y 6.2. (Debiendo contener como mínimo la información requerida de acuerdo a los modelos proporcionados en el Anexo No.9).		
▶ Caso contrario	0	
<b>2. Metodología a Desarrollar</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>
▶ Si presenta la metodología a desarrollar según lo especifica los términos de referencia de las Bases de Concurso; detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará.	2.5	
▶ Caso contrario	0	
<b>TOTAL DE PUNTUACION MAXIMA</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

Resumen de los elementos de ponderación de la oferta técnica:

	<u>Puntaje</u>
a) Experiencia profesional del ofertante	25
b) Preparación y Experiencia del personal que realizará el trabajo	50
c) Alcance y metodología del trabajo propuesto	5
<b>TOTAL</b>	<b>80</b>

### EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTA

#### VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA

<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE</b>	<b>25 PUNTOS</b>	<b>25 CALIFICACION</b>
1. Referencias de trabajos de Auditoría realizados en los últimos cinco años	10	<b>25</b>
2. Especialización de la Firma.	15	
<b>B. PREPARACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARA EL TRABAJO</b>	<b>50 PUNTOS</b>	<b>50 CALIFICACION</b>
1. Preparación Académica	25	<b>50</b>
2. Experiencia en procesos de auditoria en instituciones de cualquier agroindustria	25	

<b>C. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO PROPUESTO</b>	<b>5 PUNTOS</b>	<b>5 CALIFICACION</b>
1. Alcance del trabajo a realizar	2.5	<b>5</b>
2. Metodología a Desarrollar	2.5	

**CONCLUSION:** el resultado de la evaluación técnica de la firma auditora Velásquez Granados y Compañía es de 80 puntos de calificación.

## **COMENTARIOS:**

El resultado de la evaluación técnica de la firma auditora Velásquez Granados y Compañía es la calificación máxima de la evaluación técnica establecida en las Bases del Concurso de 80 puntos. Además, existen consideraciones en los siguientes parámetros de evaluación:

### **A. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE**

#### **1. Referencias de trabajos de Auditoría realizados en los últimos cinco años**

-En referencias de trabajos de auditoría realizados en los últimos cinco años, la firma auditora presenta en su oferta referencia del **Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera**, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó informe a la Dirección Ejecutiva del Consejo referente al grado de cumplimiento y calidad del servicio proporcionado por la firma auditora y mediante nota escrita de fecha 06 de septiembre del 2022 se informa a la Comisión Evaluadora de Ofertas que el grado de cumplimiento y calidad del servicio de auditoría prestado a la fecha por la firma auditora Velásquez Granados y Compañía ha sido totalmente satisfactorio para CONSAA, por lo que se le califica con **10 puntos**.

#### **2. Especialización de la Firma**

-Demuestran a través de constancias firmadas y selladas por el Representante Legal, Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de las entidades donde prestaron el servicio, en las que se indica el tipo de trabajo realizado y un alto grado de cumplimiento, la especialización de la firma en los siguientes campos: **Auditorías Técnicas en procesos agroindustriales, Auditoría Financiera, Auditoría Administrativa y Auditoría Informática**, por lo que se le califica con **15 puntos**.

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas deja constancia que para efectos de calificación de la especialización de la firma se tomaron en cuenta solamente aquellas constancias que cumplieran con el requisito de estar firmadas y selladas por el Representante Legal, Gerente General o Director Ejecutivo o Administrador del Contrato de la entidad de la cual se presentó la constancia; dichas constancias son las que se encuentran referidas en las páginas 480, 483,484,486,487,488,489 y 490 de la oferta presentada por la firma auditora Velásquez Granados y Compañía.

### **B. PREPARACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO**

#### **1. Preparación Académica**

-La totalidad del personal asignado que realizará el trabajo, es Graduado Universitario con un mínimo de grado académico a nivel de licenciatura o ingeniería, por lo que se le califica con **25 puntos**.

#### **2. Experiencia en procesos de auditoria en instituciones de cualquier agroindustria**

-La totalidad del personal asignado demuestra experiencia de al menos dos años en procesos de auditoria en instituciones de cualquier agroindustria, a excepción del socio de firma, gerente

de auditoría, auditor técnico y auditor en sistemas informáticos que cumplen estrictamente con lo requerido en las Bases de Concurso, por lo que se le califica con **25 puntos**.

## **B. ALCANCE Y METODOLOGIA DEL TRABAJO PROPUESTO**

### **1. Alcance del trabajo a realizar**

- El alcance del trabajo propuesto incluye cubrir la totalidad de los objetivos definidos para cada una de las centrales azucareras o ingenios y distribuidora de azúcar para dar cumplimiento al alcance del trabajo definido en los términos técnicos de las Bases de Concurso, detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará, presentando todos los cuadros requeridos en los numerales 6.1 y 6.2, conteniendo como mínimo la información requerida de acuerdo a los modelos proporcionados en el Anexo No.9, por lo que se le califica con **2.5 puntos**.

### **2. Metodología a desarrollar**

-Presentan la metodología a desarrollar según lo requerido en las Bases de Concurso (página 17 de los Términos Técnicos de las Bases del Concurso); detallando claramente cada uno de ellos y de cómo lo realizará, por lo que se le califica con **2.5 puntos**.

Dadas las consideraciones anteriores y según lo establecido en el artículo **55 Inc.2°** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): **“... En los contratos de consultoría la evaluación de los aspectos técnicos será la determinante”**; numeral **22. PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS** (Pág. 30 y siguiente de los Términos Legales y Administrativos): **“...La evaluación se realiza “estableciendo la calificación mínima que deberá obtener la capacidad financiera y oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica”, la calificación mínima para cada área a evaluar será de 7 puntos y 70 puntos respectivamente, para que los ofertantes pasen a la siguiente etapa de evaluación”** y numeral **22.4. EVALUACION ECONOMICA** (Pág. 36 de los Términos Legales y Administrativos): **“Es requisito previo para la consideración de la oferta económica que en la evaluación financiera y técnica, las ofertas alcancen el mínimo de los puntos asignados a cada una de ellas; para así pasar a la evaluación económica...”**, la oferta de la firma auditora Velásquez Granados y Compañía se considera **ELEGIBLE** para pasar a la siguiente etapa de evaluación, siendo ésta la Evaluación Económica.

### **EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

La evaluación económica de la única oferta presentada y elegible, se llevó a cabo mediante la fórmula establecida en las Bases de Concurso y descrita a continuación, la cual fue la base para la calificación de la misma, siendo la siguiente:

**EVALUACIÓN ECONÓMICA** **10 PUNTOS**

**a) Oferta económica** **10 puntos**

$$\text{O.E.} = \left( \frac{\text{Precio más bajo evaluado}}{\quad} \right) \times 10$$

## Precio de la Oferta Evaluada

Oferta Económica de Velásquez Granados y Compañía: **\$ 218,500.00 (IVA incluido).**

Resultado de la Evaluación Económica de Velásquez Granados y Compañía: **10 puntos.**

Por lo que con base al resultado de la revisión de la capacidad legal, evaluaciones financiera, técnica y económica, y de conformidad a lo establecido en los artículos 44 literal r), 55, 56 y 63 de la LACAP, 46,55 y 56 del RELACAP, y numeral 22.5 de las Bases del Concurso Público, esta Comisión establece la siguiente puntuación para la única firma auditora participante y elegible:

	<b>Evaluación Financiera</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Económica</b>	<b>Puntaje Total</b>
Velásquez Granados y Compañía	10	80	10	100

- VI. Que la recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas es adjudicar el Concurso Público No.01/2022 “Contratación de Servicios de Auditoria Operativa en las Centrales Azucareras o Ingenios del País” por el período comprendido del 1° de noviembre de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2023, a la firma auditora Velásquez Granados y Compañía por ser la única oferta elegible, alcanzar el mayor puntaje el cual es de 100 puntos y estar su oferta económica dentro de la asignación presupuestaria para esta contratación; asimismo se requiera al momento de su contratación el estricto cumplimiento de productos y plazos requeridos en las Bases del Concurso Público.
- VII. Que el Directorio por unanimidad vota de conformidad con la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en adjudicar a la Firma Auditora Velásquez Granados y Compañía.

Por lo tanto, este Directorio en base a los considerandos anteriores ACUERDA y RATIFICA en esta sesión:

- a) Adjudicar el Concurso Público No. 01/2022 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORÍA OPERATIVA EN LAS CENTRALES AZUCARERAS O INGENIOS DEL PAIS” a la firma VELASQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA por un valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$218,500.00), según el detalle siguiente:

Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de C.V.	US\$ 32,000.00
Ingenio El Ángel, S.A. de C.V.	US\$ 32,000.00
Ingenio Chaparrastique, S.A. de C.V.	US\$ 32,000.00
Ingenio La Cabaña, S.A. de C.V.	US\$ 32,000.00
Ingenio La Magdalena, S.A. de C.V.	US\$ 32,000.00
Ingenio Central Azucarero Jiboa, S.A. de C.V.	US\$ 32,000.00
Distribuidora de Azúcar y Derivados, S.A. de C.V.	US\$ 26,200.00

Total	US\$218,200.00
-------	----------------

Asimismo, los servicios de auditoria en horario nocturno hasta por seis meses, por un monto de hasta TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$300.00). Estas auditorías se realizarán en las Centrales Azucareras o Ingenios que el Directorio del Consejo indique a la Dirección Ejecutiva.

- b) Notificar a la Firma auditora Velásquez Granados y Compañía de esta resolución.
- c) Encomendar a la Dirección Ejecutiva para que la Unidad Técnica-Legal en coordinación con la UACI, elabore el contrato respectivo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, después de que quede en firme la resolución de adjudicación.

**PUNTO NÚMERO CINCO:** Solicitud de Autorización participación en Foro de Inversión organizado por la FAO.

El licenciado Castro dio lectura a correspondencia recibida en este Consejo por parte del Despacho del Señor Ministro Interino de Agricultura y Ganadería y dirigida a su persona, en calidad de Director Ejecutivo del CONSAA; a través de la cual se le hace la invitación para que forme parte de la delegación de El Salvador que participará en el Primer Foro de Inversión organizado por la FAO. Asimismo, informa que dicho foro se realizará en el marco de la iniciativa denominada "Mano de la Mano", la cual busca acelerar la transformación agrícola de los países con el objetivo de erradicar la pobreza, acabar con el hambre y la desnutrición y reducir las desigualdades.

En ese sentido, el licenciado Castro solicitó la autorización para la compra de boleto aéreo, gastos de viaje, gastos terminales, gastos de representación y viáticos respectivos para atender la invitación de acompañamiento realizada por el Ministro Interino de Agricultura y Ganadería y participar como parte de la delegación de El Salvador en el mencionado Foro, el cual se llevará a cabo del 17 al 24 de octubre del presente año en la sede de la FAO en Roma.

Al respecto, y luego de analizar y discutir sobre este tema, los miembros del Directorio acordaron lo siguiente:

**ACUERDO No. 400 – 6 - 2022**

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la participación del Licenciado Julio Castro en su calidad de Director Ejecutivo de este Consejo, en el Foro de Inversión organizado por la FAO a realizarse del 17 al 24 de octubre 2022 en Roma, Italia. Dicha aprobación, con base a la documentación de respaldo presentada y que justifica la autorización del viaje solicitado.
- b) Autorizar los gastos en concepto de pasaje aéreo de ida y regreso, gastos de viaje, gastos terminales y viáticos correspondientes conforme a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y al Instructivo No.5.060 del Ministerio de Hacienda, y según la documentación enviada a los Directores.

- c) Autorizar los gastos de representación para los días efectivos de la misión oficial en Roma, Italia, calculados a partir del día 15 al 22 octubre del presente año, de conformidad al Acuerdo No. 393-5-2022.
- d) Encomendar a la Dirección Ejecutiva la presentación de un informe de la Misión Oficial realizada.

**PUNTO NÚMERO SEIS:** Aprobación de Normativa Interna del CONSAA

El licenciado Castro hizo referencia a las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República al contenido del proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) del CONSAA, específicamente a lo requerido por esa institución de remitir juntamente con el proyecto de NTCIE, la normativa interna que se menciona en el documento, por lo que ha sido necesario actualizar la ya existente y elaborar nueva normativa debido a los nuevos controles internos que conlleva los lineamientos para la elaboración de las NTCIE.

En ese sentido, el licenciado Julio Castro mencionó a los miembros del Directorio que para esta sesión se somete a su aprobación como máxima autoridad la siguiente normativa, misma que les fue remitida con la debida anticipación para su lectura:

1. Manual de Caja Chica y Anticipos.
2. Manual de Sistemas Informáticos.
3. Manual de Archivo Central.
4. Política de uso de correo electrónico institucional.
5. Procedimiento de recepción de correspondencia institucional.

A continuación, la licenciada Carolina Vallejo en su calidad de Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefe Adhonorem de la Unidad Administrativa, tomó la palabra y procedió a exponer la actualización del Manual de Caja Chica y Anticipos, manifestando que para su realización se procedió a verificar la vigencia de la base legal del mismo y que, como resultado final se tiene que las principales modificaciones realizadas son las relacionadas con la redacción del mismo.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo en aprobar la actualización del Manual de Caja Chica y Anticipos presentada.

**ACUERDO No. 400 – 7 - 2022**

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la actualización del Manual de Caja Chica y Anticipos del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera.
- b) Encomendar a la administración del Consejo la realización de las gestiones correspondientes a fin de contar con la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda.

A continuación, el licenciado Gerald Perdomo procedió a explicar las modificaciones realizadas al Manual de Sistemas Informáticos en el marco de su actualización; exponiendo que estas se basan en la incorporación del Capítulo I, a través del cual se establecen los

diferentes servicios relacionados a las tecnologías de la información que el Consejo puede contratar, tales como la prestación de servicios de enlace de internet, de conectividad para la transmisión de datos entre el Ministerio de Hacienda y el CONSAA, alquiler de equipos de access point, mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico para equipo informático propiedad del Consejo, entre otros.

#### **ACUERDO No. 400 – 8 - 2022**

Se acuerda y ratifica en esta sesión, aprobar la actualización del Manual de Sistemas Informáticos del CONSAA.

Finalmente, la licenciada Juana Montoya, Oficial de Archivo y Gestión Documental del CONSAA, presentó para consideración de los miembros del Directorio el Manual de Archivo Central, la política de uso de correo electrónico institucional y el procedimiento de recepción de correspondencia institucional

Continuó exponiendo que, en relación al Manual de Archivo Central tiene dentro de sus objetivos se encuentra el facilitar el acceso a la información plasmada en los documentos que se encuentran en el Archivo Central, normar el resguardo de los documentos y velar por la preservación y conservación de los documentos bajo la custodia del Archivo Central.

Para el caso de la política de uso de correo electrónico institucional, manifestó que tiene su base legal en los artículos 5 y 6 de los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo, y los cuales tienen como objetivo proteger la información de la institución asegurando su disponibilidad e integridad; además de garantizar la eficiente administración de las herramientas otorgadas exclusivamente para realizar la función pública.

Asimismo, la licenciada Montoya explicó que el procedimiento de recepción de correspondencia institucional fue elaborado en cumplimiento de los Lineamientos de Gestión Documental y Archivo y que, a su vez, está en concordancia con lo plasmado en el documento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Consejo. Destacó, además, que este se trata de procedimientos que en la práctica ya se llevan a cabo; pero que, debido a los requerimientos realizados por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y de la Corte de Cuentas de la República, fue necesario plasmarlos en una normativa.

Los miembros del Directorio estuvieron de acuerdo con la normativa presentada.

#### **ACUERDO No. 400 – 9 - 2022**

Se acuerda y ratifica en esta sesión aprobar el Manual de Archivo Central Institucional.

#### **ACUERDO No. 400 – 10 - 2022**

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Aprobar la Política de Uso de correo electrónico institucional.
- b) Mandatar a todos los empleados del Consejo su obligatorio cumplimiento.

#### **ACUERDO No. 400 – 11 - 2022**

Se acuerda y ratifica en esta sesión, aprobar el procedimiento de recepción de correspondencia institucional.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las dieciocho horas con diez minutos de esta misma fecha y firmamos.